

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

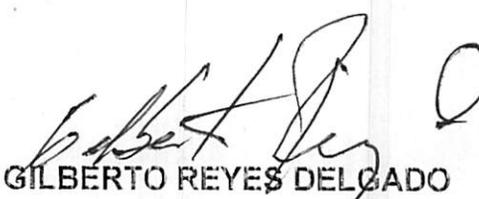
Bogotá, D.C., 2 OCT. 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito precedente y para llevar a cabo la aprehensión del automotor de placa SWL-830 de propiedad del ejecutado, el juzgado, dispone:

1 – ORDENAR oficiar a la Policía Nacional – Sección Automotores – Nivel Nacional, o autoridad competente, para que realice la captura del automotor SWL-830 de propiedad del ejecutado. Oficiase con los insertos del caso, y bajo los supuestos ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>5 OCT 2020</u>	hoy
El Secretario,	

